

Ambiente

ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Contexto normativo

El **artículo 47 del Decreto - Ley 2811 de 1974** (CNRNR), establece: "*podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de recursos naturales renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público, adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente (...)".*

La Ley 99 de 1993 adoptó los principios generales ambientales promulgados en la Declaración de Río de Janeiro, los cuales a partir de su incorporación en nuestro marco normativo tienen fuerza vinculante para el país, entre los que se encuentra el **principio de precaución**, desarrollado de la siguiente manera: *"La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente"*

Este principio de precaución se encuentra implícito en el conjunto de normas(artículos 8, 58- inciso 2°, 78, 79, 80 y 95 – numeral 8- de la Constitución Nacional) que *"le impone a las autoridades el deber de evitar daños y riesgos a la vida, a la salud y al medio ambiente"*

Contexto normativo

En el marco de la demanda del artículo 34 de la Ley 685 de 2001, la Corte Constitucional en la Sentencia C-339 de 2002, de manera específica se refiere al deber de las autoridades administrativas de aplicar el **principio de precaución**, como condición de constitucionalidad para dar aplicación al inciso 3 de la citada norma, que establece la necesidad de motivar el acto administrativo que declare las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables, en estudios que determinen la incompatibilidad o restricción en relación con las actividades mineras, como condición para excluirse o restringirse allí, trabajos y obras de exploración y explotación mineras.

Así mismo, *"**en caso de presentarse una falta de certeza científica absoluta frente a la exploración o explotación minera de una zona determinada; la decisión debe inclinarse necesariamente hacia la protección de medio ambiente, pues si se adelanta la actividad minera y luego se demuestra que ocasionaba un grave daño ambiental, sería imposible revertir sus consecuencias**"*

En el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado mediante Ley 165 de 1994, el país se comprometió a establecer un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya lugar a tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica señaladas como de conservación in situ, que se entiende como la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.

Contexto normativo

Con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el año 2004 y la emisión de la Política CONPES 3680 en el año 2010, Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

Adicionalmente, con esta Política CONPES 3680 de 2010, se indica la prioridad de considerar sitios como prioritarios y que deben ser parte de un portafolio de áreas que deben ser anualmente revisadas para escalas de protección nacional, regional o local, específicamente haciendo referencia a la Serranía de San Lucas, La Serranía de Perijá, la Serranía de Pinche, los bosques secos alrededor de la ciudad de Cúcuta, los bosques transicionales del norte del río Guaviare, zonas costeras en sitios como Acandí, Bahía Portete y las Islas Menores del archipiélago de San Andrés y Providencia en el Caribe, así como Cabo Marzo, Cabo Manglares y Bahía Málaga en el Pacífico.

La declaratoria de nuevas áreas y ampliación de las existentes, tiene como objetivo lograr que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP) sea representativo ecológicamente y aporte al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. En este sentido, la **Resolución 1125 de 2015** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas” marca las directrices para la declaratoria o ampliación de las áreas protegidas públicas a que hace referencia el Decreto 2372 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Contexto normativo

El CONPES 4050 del 2021, tiene como objetivo general *"Reducir al 2030 el riesgo de pérdida de naturaleza en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de tal manera que se garantice la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo social, económico y cultural de la nación",* como aumentar la protección del patrimonio natural y cultural en el SINAP.

La falta de certeza de los impactos que genere la minería en áreas en dónde se identificaron criterios biofísicos y socioeconómicos que ameritan ser objeto de medidas especiales de manejo generó que, el Consejo de Estado profiriera la Sentencia denominada **Ventanilla Minera**, emitida el 4 de agosto de 2022, (con su auto de aclaración y adición del 29 de septiembre de 2022). La Sentencia ordena a las autoridades del sector ambiente y minero, a trabajar de manera coordinada, promover el ordenamiento minero-ambiental y fomentar la interoperabilidad de la información, facilitando la revisión de información, el análisis de datos y la generación de recomendaciones concretas que atiendan al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y no renovables, para garantizar el desarrollo sostenible del país.

Las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente, delimitadas y declaradas deberán ser inscritas a partir de la fecha de declaración en el Catastro Minero Colombiano (Hoy Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería) para efectos de que, sobre las mismas, la ANM no otorgue nuevas concesiones mineras, para lo cual se presentan los soportes técnicos de la importancia ecológica y ambiental de estos sitios los cuales son objeto de implementación de la ruta para su declaratoria como áreas protegidas.

Objetivos

Garantizar la protección de la diversidad biológica presente en los territorios, mientras se surte el proceso administrativo de declaratoria específica y definitiva por parte de las autoridades competentes.

Garantizar que no se adelante la adjudicación de nuevos títulos mineros en dichas zonas de especial importancia ecológica y ambiental.

Contribuir a favorecer la implementación de la ruta declaratoria de nuevas áreas protegidas, con lo cual se espera aumentar la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Área Protegidas-SINAP, con miras al cumplimiento de las metas Kunming-Montreal 2022, además de garantizar la protección de ecosistemas reconocidos como únicos a nivel nacional y mundial.

Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente vigentes

Acto Administrativo	Zonas De Protección Y Desarrollo De Los Recursos Naturales Renovables Y Del Medio Ambiente	Resolución de Declaratoria Inicial
Resolución 363 de 2024	Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta	Resolución 504 de 2018
Resolución 1501 de 2018	Parque Nacional Natural Pisba	Resolución 1501 de 2018
Resolución 630 de 2023	Polígono 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo. Polígono 2 - Alto Manacacías. Polígono 3 - San Lucas. Polígono 4- Serranía de Perijá Polígono 5 – Sabanas y Humedales de Arauca. Polígono 6 - Bosques Secos del Patía	Resolución 1628 de 2015
Resolución 1109 de 2023	Polígono 47- Cañón Rio Lebrija- CDMB Polígono 49- Area Protegida Microcuenca Rio Tona- CDMB Poligono 3- Relictos de Caoba de Jurado- Codechocó Poligono 17- Los Limones- Cortolima Poligono 24- Reserva Forestal Protectora Jurisdicciones- Corponor Polígono 40- PNR Almorzadero este Polígono 8- Bajo Cauca Nechi- Corantioquia Poligono 41- Bahia Honda- Hondita- Corpoguajira Poligono 51- Andino Pacifica- Corponariño	Resolución 1814 de 2015

RESOLUCIÓN 504 DE 2018

Por la cual se declara y delimita una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Entidad	504-2018	407-2019	320-2020	369-2022	363-2024	Observación
1	Nuevas áreas Protegidas en inmediaciones del PNN Sierra Nevada de Santa Marta	PNN	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminuye a 412.541 ha (vigencia 2 años)	De las 584.944,86 ha declaradas como reserva temporal en la primera resolución, se declararon 172.458,3 ha como áreas protegidas de ampliación del PNN Sierra Nevada de Santa Marta. Por tanto, en la prórroga de la Resolución 363 de 2024, el área disminuye a 412.541 ha y su sustento corresponde a brindar protección a los 4 pueblos indígenas de la SNSM.

RESOLUCIÓN 1501 DE 2018

Por la cual se declara y delimita una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Pisba y la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca del Cravo Sur y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	1501-18	Observación
1	Ecosistema estratégico en inmediaciones del PNN Pisba y RFPN Cuenca del Río Cravo Sur	ZPDRNRMA	Está vigente hasta que el Ministerio surta el proceso de delimitación del ecosistema de páramo del complejo de PISBA.

RESOLUCIÓN 1628 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Entidad	1628-2015	1433-2017	1310-2018	960-2019	708-2021	630-2023	Observaciones
1	Selvas Transcicionales de Cumaribo	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sigue en proceso de ruta declaratoria.
2	Alto Manacacias	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Disminuido	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Se declaró como PNN Serranía de Manacacías mediante Resolución 1287 de 2023, por lo que se liberará en la próxima prórroga.
3	Serranía de San Lucas	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sigue en proceso de ruta declaratoria.
4	Serranía de Perijá	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Disminuido	Sin Modificación	Sin Modificación	Aumentado	Sigue en proceso de ruta declaratoria.
5	Sabanas y Humedales de Arauca	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Disminuido	Aumentado	Sin Modificación	Sin Modificación	Sigue en proceso de ruta declaratoria.
6	Bosques Secos del Patía	PNN	ZPDRN RMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Aumentado	Sin Modificación	Disminuido	Sigue en proceso de ruta declaratoria.

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
1	Peñas Blancas	CAM	ZPDRNRMA	Ampliado	Liberado por declaratoria	-	-	-
2	Ampliación del PNR serranía de las Minas	CAM	ZPDRNRMA	Ampliado	Liberado por declaratoria	-	-	-
3	Relictos de Caoba de Jurado	CODECHOCO	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación
4	Humedal El Sapo 1	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Ampliado	Liberado por declaratoria	-	-	-
5	Humedal El Sapo 2	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Ampliado	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-
6	Humedal Chiqueros	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Ampliado	Liberado por declaratoria	-	-	-
7	Humedal Barbacoas	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
8	Bajo Cauca Nechi	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminuido	Sin Modificación
9	Bosque del Gigante	CORPOCALDAS	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Ampliado	Liberado por declaratoria	-	-
10	Cerro Guadalupe	CORPOCALDAS	RT	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-	-	-

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
11	Área Corozal	CORPOCALDAS	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Aumentado	Aumento
12	Cuchilla El Varal	CORPOCHIVOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Disminuido	Liberado por declaratoria	-	-
13	Cuchilla San Cayetano	CORPOCHIVOR	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
14	Cerro Zamaricote	CORPORINOQUIA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Aumento
15	Bosque Seco	CORANTIOQUIA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Ampliado	Sin Modificación	Disminuido	Liberado por declaratoria
16	Páramo de Mamapacha y Biagual	CORPOCHIVOR	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
17	Los Limones	CORTOLIMA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación
18	Cerros de Ibagué	CORTOLIMA	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
19	Anaime Chili	CORTOLIMA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-	-	-
20	Predios Meridiano	CORTOLIMA	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
21	DMRI Humedales Serranía Abibe	CORPOURABA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Disminuido	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-
22	DMRI Peque	CORPOURABA	ZPDRNRMA	Ampliado	Disminuido	Disminuido	Liberado por declaratoria	-
23	DRMI Zona Norte	CORPOURABA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por CAR	-
24	Reserva Forestal Protectora Jurisdicciones	CORPONOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación
25	DMI Bosque Seco Tropical Sur	CORPONOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminuido	Liberado por declaratoria	-
26	Bosques Secos La Garita	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
27	Cuchilla Las Cruces y Pleñas Blancas y Alto de Santa Lucía y El Narizon	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
28	Santurban Mutiscua Pamplona	CORPONOR	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
29	Bosque Seco Oeste	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
30	PNR Sisavita	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
31	PNR Santurban	CORPONOR	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
32	Área Acueducto Sardinata	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
33	Cerro El Tabano	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
34	Mejue	CORPONOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-	-
35	Reserva Tibu Sur	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
36	Reserva Tibu Norte	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
37	Cerro Tasajero	CORPONOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por CAR	-
38	Reserva Alto Mucuras - Lomas San Pablo y El Peroneo	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
39	Reserva La Salina	CORPONOR	ZPDRNRMA	En revisión CORPONOR	-	-	-	-
40	PNR Almorzadero este	CORPONOR	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
41	Bahía Honda - Hondita	CORPOGUAJIRA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación
42	Cortadera	CORPOBOYACÁ	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
43	Laguna Carimagua	CORMACARENA	ZPDRNRMA	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
44	Bosques Guayupe	CORMACARENA	ZPDRNRMA	Ampliado	Disminuido	Liberado por declaratoria	-	-
45	Piedemonte - Páramos - Bosque de niebla	CORPOAMAZONIA	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-	-
46	Zona árida Cañon Río Chicamocha	CDMB	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminuido	Liberado por declaratoria
47	Cañon Río Lebrija	CDMB	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminución
48	Bosques El Aburrido Honduras	CDMB	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Dividido	Liberado por declaratoria
48	Bosques El Aburrido Honduras	CDMB	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Dividido	Liberado por declaratoria
49	Área Protegida microcuenca Río Tona	CDMB	ZPDRNRMA	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminución
50	Cerro Chimayoy	CORPONARIÑO	ZPDRNRMA	Ampliado	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-

RESOLUCIÓN 1814 DE 2015

Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones.

Polígono	Nombre	Corporacion	1814 2015	2157 de 2017	1987 de 2018	1675 de 2019	1125 de 2021	1109 de 2023
51	Piedemonete Andino Pacífico	CORPONARIÑO	RT	Ampliado	Disminuido	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminución
52	Enclave Subxerofitico del Patía	CORPONARIÑO	RT	Sin Modificación	Sin Modificación	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-
53	Ampliación del Distrito de conservación de suelos Caño de Río Grande	CVC	RT	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
54	Serranía de los Paraguas	CVC	RT	Sin Modificación	Sin Modificación	Disminuido	Liberado por declaratoria	-
55	Mateguadua	CVC	RT	Liberado por declaratoria	-	-	-	-
56	Reserva Natural Río Bravo	CVC	RT	Ampliado	Sin Modificación	Liberado por declaratoria	-	-
57	Reserva Natural Laguan de Sonso DRMI	CVC	RT	Liberado por declaratoria	-	-	-	-

Ambiente

Olga Lucía Núñez Izquierdo
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
olnunez@minambiente.gov.co